Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Ley Nº 4636 RATIFICASE LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 471/91 CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE EJERZA LA PROSTITUCION

El Interventor Federal de la Provincia de Catamarca Sanciona y Promulga con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1.- Ratificar la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 471, de fecha 27 de Agosto de 1991, por la cual se dispone la clausura de los Establecimientos o locales donde se ejerza la prostitución o se incite a ella, cuya copia se adjunta como anexo I y pasa a formar parte integrante del presente instrumento.

ARTICULO 2.- La presente Ley entrará en vigencia al momento de su publicación.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 04-11-2025 20:24:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa